

CARRETERA Y HELICOPTEROS A LA SIERRA NEVADA

Por: Ingeniero RAFAEL CONVERS PINZÓN

*Artículo del Boletín de la Sociedad Geográfica de Colombia
Número 118, Volumen 36
1983*

Los mapas en colores a escala 1:100.000 del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" nos revelan que la Sierra Nevada de Santa Marta, no es solamente una belleza natural por sus cumbres nevadas, sino que de dichos glaciales perpetuos se extienden, especialmente hacia el sur, unas elevadas mesetas con una serie de lagos y lagunas, tan bellas o más que las de Suiza.

Tenemos que conquistar para el turismo a la Sierra Nevada y para ello hay dos soluciones: una a largo plazo y otra a corto plazo: la carretera y el helicóptero. La carretera al glacial dispone de ley de autorización que es la N° 39 de 1935 (noviembre 11) sancionada por el doctor Alfonso López Pumarejo y sólo falta que el Ejecutivo la incluya dentro de sus presupuestos. No hemos tenido hasta ahora ningún Ministro de Obras Públicas preocupado y decidido a hacer cumplir esta Ley, hasta el punto que no existe ni el trazado y por tanto, mucho menos el proyecto que permita iniciar los trabajos. Se trata de una carretera que debe ser asfaltada, de especificaciones muy superiores al trayecto Santa Marta-Minca, por ser para el Turismo Internacional, o sea una carretera de primer orden. El Departamento del Magdalena debería "presionar" para que la construyan.

La otra solución que sería posible desarrollada inmediatamente, consistiría en que la FAC le pasara en comisión a SATENA un helicóptero para que lo mantuviera permanente en Santa Marta, al cuidado del Batallón "Córdova". con el fin que hiciera vuelos a la Sierra a precios normales, es decir, a precios remunerativos que pagaran los gastos, depreciación de la máquina, etc. Estos vuelos "exploratorios" nos permitirían conocer la Sierra y darla a conocer a gentes pudientes para despertarles el interés por la vinculación de capitales al turismo en la Sierra.

En cuanto a la carretera, valdría la pena que Minobras dispusiera un trazado por una de las márgenes del Río Córdova, cuyos nacimientos se hallan en la "gran depresión" que es paso obligado para seguir al glacial contorneando las bellísimas lagunas y lagos mencionados. Allí existe un paraíso para los alpinistas y patinadores. La carretera tendría características de infraestructura turística en 100 kilómetros aproximadamente al glacial. Se viajaría en dos horas del mar a la nieve y viceversa.

LEY 39 DE 1935

(noviembre 11)

Por la cual se dispone la construcción de una carretera de penetración en la Sierra Nevada de Santa Marta.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Declárase vía nacional una carretera automoviliaria que, partiendo de Santa Marta penetra hasta el centro del macizo de la Sierra Nevada del mismo nombre.

PARAGRAFO. - El Gobierno procederá al estudio de dicha carretera, teniendo en cuenta para la elección de la ruta los estudios de la región desde el punto de vista agrícola para lo cual nombrará una comisión de expertos agrónomos que la ejecuten. Una vez definida la ruta, procederá a la construcción de la carretera.

ARTICULO 2º - Autorízase al Gobierno para abrir los créditos adicionales necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley.

Dada en Bogotá, a los cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Senado, **PEDRO JUAN NAVARRO.**

El Presidente de la Cámara de Representantes, **GONZALO RESTREPO.** –

El Secretario del Senado, **RAFAEL OCAMPO.**-

El Secretario de la Cámara de Representantes, **CARLOS SAMPER S.**

Poder Ejecutivo. - Bogotá, Noviembre 11 de 1935.

Publíquese y ejecútese,

ALFONSO LOPEZ PUMAREJO.

